



Impactos ambientales en la implementación del delivery en tiempos de cuarentena

Nathaly Torres Lopez*

Holfman Rogelio Gutierrez Pacheco**

Desde hace más de 70 días, en el Perú, nos encontramos viviendo la denominada “cuarentena”, la cual ha sido efectivizada de una manera restrictiva y, nos ha llevado, a su vez, a extremar las medidas de cuidado, distanciamiento y aislamiento social. Ello, ha generado que tengamos que cubrir diversas necesidades esenciales para nuestra subsistencia; dentro de las cuales está el proveernos de alimentos. Tal es así que lo que antes quizás considerábamos un servicio accesorio, como el denominado “delivery”, hoy en día, parece ser la alternativa más idónea para preservar nuestra salud ante cualquier exposición que podamos tener fuera de nuestros hogares.

Mediante el marco regulatorio establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020 - PCM, se aprueba la “Reanudación de Actividades”, la cual se llevará a cabo en 4 fases. Estableciéndose, además, que, para fines del mes de junio, los servicios de comida se podrán ofrecer al público, mediante delivery, manteniendo ciertos protocolos de salud y de atención.

Es preciso, por ello, realizar un debido análisis de los impactos ambientales que van a generarse por esta nueva realidad que nos toca asumir; donde el uso del plástico y el uso de envases de comida a base de tecnopor serán aún más recurrentes; causando externalidades negativas al medio ambiente y a nuestra propia salud.

Pues bien, mediante el presente artículo, hemos identificado que tanto el tecnopor como las bolsas de plásticos, son elementos de un solo uso a base del poliestireno, que provienen del petróleo, cuya degradación conlleva muchos años y, que, de no regularse de una manera eficaz, llegarían a causar un impacto significativo para la salud y el medio ambiente.

En el Perú, por el año 2018, se promulgó la Ley N° 30884, “Ley que Regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables”, la cual menciona de manera relevante, lo siguiente:

1. La disposición que los establecimientos o proveedores que trabajen usando este tipo de plástico, tiene hasta 36 meses (fines del 2021) para poder reemplazar productos por otros

* Abogada por la Universidad de San Martín de Porres, Máster en Medio Ambiente: Dimensiones Humanas y Socioeconómicas por la Universidad Complutense de Madrid [España], Especialista en Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social por la Universidad ESAN, Especialista en Derecho Minero, Gestión y Responsabilidad Socioambiental por la Universidad del Pacífico, Diploma Internacional en Gerencia Ambiental por la Universidad Los Andes [Colombia] y abogada asociada en **IBL Attorneys**, titular del área de Derecho Ambiental y Gestión Social.

** Estudiante del XII ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres. Asistente Legal del área de Derecho Ambiental y Gestión Social en **IBL Attorneys**.



que posean un mayor grado de autodegradación y que no generen contaminación por microplástico.

2. La necesidad de que los productores e importadores de este producto, deben contar con certificados de biodegradabilidad emitidos por laboratorios debidamente acreditados para sus fines comerciales.
3. Y, el efectivizar el cobro de un impuesto entre s/ 0,10 a s/ 0,50, según el año al que corresponda el ejercicio de compra, por la adquisición de las bolsas de plástico con el objeto de desincentivar el uso de estos elementos, y contribuir a la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La mencionada Ley, además de todo lo descrito, establece como plazo máximo el año 2021, para adecuarse y dar fin a la venta de los productos que posean los índices que han señalado como no permitidos, y luego contar con los certificados de salubridad y biodegradabilidad señalados.

No obstante ello, es de imaginar que la situación que estamos atravesando por el Covid-19, puede llegar a ocasionar que esta ley quede en “letra muerta” (flexibilizar la supervisión y fiscalización), no lográndose cumplir del todo, aún con la necesidad, imperiosa que tenemos de efectivizarla para evitar seguir impactando de manera negativa a nuestro medio ambiente esos.

Por su parte, el MINAM como ente rector ambiental del país y, conector de la magnitud de los impactos a la salud y al ambiente, que la ola de los “delivery” podría ocasionar, aprobó el Decreto Legislativo N° 1278 que modifica la legislación actual sobre residuos sólidos, permitiendo así una serie de cambios a favor del reciclaje y enmarcando nuestra cultura de manejo de residuos en la economía circular y; además, viene formulando un protocolo para el adecuado manejo de residuos sólidos durante la emergencia, que incluirá todas las etapas desde la generación de la fuente, el recojo selectivo, acondicionamiento y reciclaje por parte de las industrias, incluyendo medidas para la prevención de transmisión de la Covid-19 por parte de los trabajadores que integran la cadena de valor.

Por lo expuesto, y a modo de recomendaciones y conclusiones tenemos a bien detallar las siguientes:

- a) Es de suma importancia que el Estado aplique los incentivos y estrategias suficientes para que las ventas de los productos alimenticios puedan generarle utilidad a las empresas que se han visto afectadas por las restricciones comerciales que surgieron a consecuencia del aislamiento social. Sin embargo, estas decisiones gubernamentales también deben favorecer la preservación del medioambiente, evitando que esta recuperación al ecosistema gracias a la pandemia, se vea mermada por un énfasis en el consumo desmedido y poco sostenible.



- b) Se debe generar mayor compromiso y conciencia ambiental de la ciudadanía respecto al reciclaje, ello con el conocimiento referido a los impactos ambientales negativos que sugeriría el no reciclaje.
- c) Poner mayor énfasis en la valorización de residuos a gran escala que le permita al empresariado tener la visualización de nuevas oportunidades de negocio sostenibles.
- d) Y, por último, es importante que comprendan que nuestra supervivencia y salud está ligada al equilibrio con la naturaleza y que los negocios no tienen que preocuparse solo por la rentabilidad, sino que es correcto que sacrifiquen parte de esa rentabilidad por un mundo mejor para toda la humanidad.